



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y del artículo 150 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, determina la estructura del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, la cual es aplicable a los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública define los empleos temporales como aquellos creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el mencionado artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento, y los cuales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la misma Ley.

Que mediante el Decreto Distrital 271 de 2016, fueron creados quinientos sesenta y nueve (569) empleos de carácter temporal en la Secretaría de Educación del Distrito por un periodo de dos años hasta el 30 de junio de 2018; mediante Decreto Distrital 349 de 2018, se prorrogó la vigencia de estos cargos hasta el 30 de junio de 2020 y mediante Decreto Distrital 161 de 2020, se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, *“por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024. Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, en su artículo 150 permitió prorrogar las plantas temporales por un término de seis meses.

Que en la actual coyuntura presentada por la emergencia producida por el Coronavirus (Covid- 19), y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio educativo, se requiere prorrogar algunos cargos de la planta temporal existente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que adicional a la persistencia de las necesidades que dieron origen a la planta temporal, las instituciones educativas presentan necesidades de apoyo para la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que se requiere el refuerzo de personal con funciones financieras que asuma todas las tareas que implica el manejo de los mencionados fondos.

Que todas las instituciones educativas oficiales del Distrito cuentan con un Fondo de Servicios Educativos más no todos los Fondos cuentan con un auxiliar administrativo que lo maneje. Para garantizar el proceso se evidenció la necesidad de la creación de algunos cargos en la planta temporal para que desempeñen dichas funciones, con cargos de Auxiliares administrativos código 407 grado 27 como apoyo financiero.

Que para la financiación de la creación de cargos de Auxiliar Administrativo como apoyo financiero, no se realizara la prórroga de 21 cargos de técnico Operativo Código 314 grado 04 y 60 cargos de Auxiliar Administrativo código 407 grado 05 de la planta temporal, los cuales se encuentran vacantes.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD –, mediante oficio No. 2020EE3890 del 3 de diciembre de 2020, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de cuatrocientos ochenta y ocho (488) empleos de carácter temporal y la creación cincuenta y dos (52) nuevos empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito, con fundamento en los artículos 21 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD –, mediante oficio 2020EExxx del xx de noviembre de 2020, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de la vigencia de cuatrocientos ochenta y ocho (488) empleos de carácter temporal y la creación cincuenta y dos (52) empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, creados mediante Decreto Distrital 271 de 2016:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Técnico Operativo	314	04	132
Auxiliar Administrativo	407	05	356
Total empleos de carácter temporal			488

ARTÍCULO 2. Crear los empleos de carácter temporal en la Planta de personal de la Secretaria de Educación del Distrito con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 así:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Auxiliar Administrativo	407	27	52
Total empleos de carácter temporal			52

ARTÍCULO 3. Los empleos de carácter temporal, cuya vigencia se autoriza prorrogar

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”.

mediante el presente Decreto, están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetarán a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTICULO 4. Los cargos creados en el presente Decreto realizarán las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, establecido en la Resolución 1865 de 2015 y sus respectivas actualizaciones, correspondientes al cargo de auxiliar administrativo código 407 grado 27-con funciones financieras. Establecidas en la Resolución xxx del xxxx

ARTÍCULO 5. La provisión de los nuevos empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, que fue adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTICULO 6.- Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboró:	Ana María Fontanilla Díaz- Contratista Oficina de Personal
Revisó:	Edder Harvey Rodríguez Laiton - Director de Talento Humano SED
	María Teresa Méndez Granados- Jefe Oficina de Personal SED
Revisó y Aprobó:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez- Jefe Oficina Jurídica SED
	Nasly Jennifer Ruíz González- Subsecretaria de Gestión Institucional SED

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

